Cormacarena

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 15 de Mayo de 2025

CORMACARENA, atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, en concordancia con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se formulan los siguientes estudios previos para la contratación que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente" Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

Por lo tanto, a Cormacarena le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial, administrar el medio ambiente y los recursos naturales y propender por el desarrollo sostenible tal y como lo dispone la Ley 99 de 1993, más teniendo en cuenta que debe ejercer como máxima autoridad en su jurisdicción, teniendo como responsabilidad misional la ejecución de la Política Ambiental en su territorio.

Desde el año 2004 la Corporación viene implementado la Estrategia Nacional de Control y Prevención del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, (Min ambiente 2002), la cual tiene trazadas cuatro líneas de acción, entre ellas la de MANEJO Y DISPOSICIÓN DE ESPECÍMENES DECOMISADOS, que tiene como objetivo: *Optimizar las condiciones técnicas, logísticas y normativas requeridas para la valoración, manejo y disposición apropiada de especímenes decomisados.* Por esta razón desde el comienzo de la implementación de la Estrategia, CORMACARENA a través de convenios de cooperación ha buscado afanosamente optimizar la atención y valoración de los especímenes que se encuentren bajo su cuidado y custodia.

Por lo anterior, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones misionales de la Corporación, es necesario fortalecer todos los mecanismos de atención inmediata ante las afectaciones a la Biodiversidad, incluido el componente fauna silvestre.

El departamento del Meta debido a su rica diversidad ecosistémica permite la presencia de una gran cantidad de especies de fauna silvestre, las cuales son extraídas ilegalmente de su hábitat natural para ser comercializadas para el consumo de su carne o subproductos, así como para su tenencia como mascotas, actividades que sean realizado desde hace muchos años debido a su fuerte arraigo cultural.

Debido a esto, son entregados a la Corporación una gran cantidad de ejemplares de fauna silvestre productos de aprehensiones preventivas, entregas voluntarias o rescates realizados en el área de su jurisdicción. Para el año 2020 han ingresado a Cormacarena un total de 566 animales silvestres entre aves, reptiles y mamíferos, provenientes de municipios tan diversos como: Villavicencio, Granada, Puerto López, Puerto Gaitán, San Martin, Cumaral, San Carlos de Guaroa, Castilla La Nueva, Vistahermosa, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Lejanías, Acacias, Restrepo, La Macarena, Cabuyaro y El Castillo – Meta. Del año 2021, a diciembre del 2024, se han tenido en mantenimiento, 34 animales que permanecen en CAV, desde otros convenios y/o periodos.

Este flujo de animales que ingresan a la entidad se ha incrementado por el confinamiento de los seres humanos ocasionado por la Pandemia del COVID19, los animales silvestres han recuperado espacios ante las restricciones de movilidad, lo que han intensificado el volumen de trabajo del equipo de valoración, rescate y atención de la entidad, el cual posee un equipo que trabaja de domingo a domingo en intensas jornadas sin horario definido por la casuística del proceso y la urgencia del mismo, es un servicio público esencial, al igual que la rede de emergencia que atiende la salud humana, no admite recesos no condicionamiento de horarios, son en su mayoría casos atendidos con diversos vehículos que no cuentan con el equipo y las condiciones necesarias que el servicio requiere.

Muchos de estos ejemplares han sido víctimas de atropellamiento vial, accidentes con redes eléctricas o alambres de púas, ataques o lesiones producidas por animales domésticos o por el hombre, etc., lo que hace necesario ofrecerles una atención y traslado inmediato con el fin que reciban los servicios veterinarios, biológicos y nutricionales oportunos para garantizar su supervivencia. Así mismo este servicio debe ser suministrado los 365 días del año ya que es un servicio esencial por cuanto es una atención primaria que vela por la vida de la fauna silvestre distribuida en el departamento del Meta.

Igualmente se debe tener en cuenta que la Ley 1774 del 06 de enero de 2016, por medio de la cual se modifica el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, establece que "*los animales son seres sintientes, no son cosas y deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos*", por lo tanto es obligación de las entidades de orden nacional ofrecer los elementos necesarios para garantizar que la fauna no sufran de dolor o sufrimiento innecesario.

Para el desarrollo de estas actividades y de los programas y proyectos que se contemplaran en el Plan de Acción 2024 -2027 "Meta, Territorio Natural", la Corporación cuenta entre otros, con algunos elementos de contingencia para fauna, insuficientes, por lo cual se requiere adquirir los materiales necesarios para dar cumplimiento al aspecto misional de la entidad, es por ello que se debe adquirir el material necesario con el fin de garantizar la contención de la fauna silvestre, es así que la entidad en la presente vigencia ha planeado la compra de fármacos, Medicamentos y materiales necesarios para la recuperación y contención de fauna como lo son: medicamentos para la atención de fauna, fármacos y anestésicos, y materiales de rescate para fauna silvestre como, Pértigas, cajas de serpientes, guacal, nasas, gancho herpetológico, pinza herpetológica, mallas de captura, bolsas de tela por docena, guantes de carnaza medianos por docena, escaleras de altura, equipos de altura, tapabocas, caja de gantes látex y botiquín, con un valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS PESOS ($209.989.023) MCTE.

Teniendo en cuenta lo anterior y viendo la necesidad del material para la contención de la fauna silvestre, se hace necesario realizar el proceso contractual para poder adquirir los insumos y las herramientas requeridas para la Entidad por medio del cual se garantice la prestación del servicio en los municipios del departamento del Meta. Es de anotar que los materiales constituyen una valiosa herramienta de trabajo la cual se utiliza en las áreas operativas de la Corporación, con el fin de garantizar el manejo de contención, atención y movilización de la fauna silvestre resultante en los diferentes operativos

Que, para la fecha de publicación del presente proceso de selección, la subdirección administrativa y financiera, verificó en la tienda virtual de Colombia compra eficiente, si existía un acuerdo marco de Precios; encontrándose el acuerdo de compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales CCE-282-AMP-2021, el cual estaba vigente hasta el 26 de abril de 2025; de igual forma, existe el Acuerdo Marco CCE-278-AMP-2021: Material de Intendencia y Materia Prima, Este acuerdo permite la adquisición de diversos materiales de intendencia y materias primas que podrían ser útiles en operaciones de rescate de fauna silvestre, como: Guantes, Botas, Herramientas manuales, Equipos de protección personal, el cual tiene Vigencia: Hasta el 7 de septiembre de 2025, con posibilidad de ejecutar órdenes de compra hasta el 7 de marzo de 2026

Existe también el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Este acuerdo abarca la adquisición de algunos elementos utilizados en la atención y mitigación de emergencias, que podrían ser aplicables en situaciones de rescate de fauna silvestre, tales como: Kits de primeros auxilios, Equipos de comunicación y Herramientas de rescate el cual tiene Vigencia: Hasta el 1 de septiembre de 2025, con posibilidad de ejecutar órdenes de compra hasta el 1 de marzo de 2026, pero no encontramos todos los elementos veterinarios requeridos en el alcance del presente proceso.

Después de revisar los catálogos disponibles en el Acuerdo Marco, se ha evidenciado que no todos los bienes requeridos por la Corporación si están incluidos. Sin embargo, existe la imposibilidad de adquirir estos bienes a través de los mencionados Acuerdos Marco, uno debido a que el de medicamentos no está vigente y en el otro no están todos los elementos requeridos
De igual forma, durante la búsqueda de los elementos solicitados, con base en la descripción técnica, se determinó que no se encontraron los productos requeridos conforme a las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios. En consecuencia, se adjunta al presente estudio previo un documento que certifica la inexistencia de los elementos solicitados conforme a las especificaciones técnicas.

Tras una revisión detallada del Acuerdo Marco vigente, se ha evidenciado que este no cubre la totalidad de las necesidades específicas de la entidad en cuanto a la variedad, calidad y características técnicas de los elementos requeridos para el proceso que se está adelantando. Esto limita la capacidad de la entidad para garantizar que los insumos adquiridos cumplan con los estándares necesarios para el desarrollo efectivo de las actividades planificadas. De esta manera la Corporación opta por adelantar un proceso de contratación alternativo de convocatoria pública que permitirá una mayor eficiencia en el uso

de los recursos disponibles, ya que se podrán negociar precios competitivos y condiciones de mejor calidad, que se adapten a las necesidades específicas del proceso, incluyendo la entrega oportuna y en condiciones óptimas de los materiales.

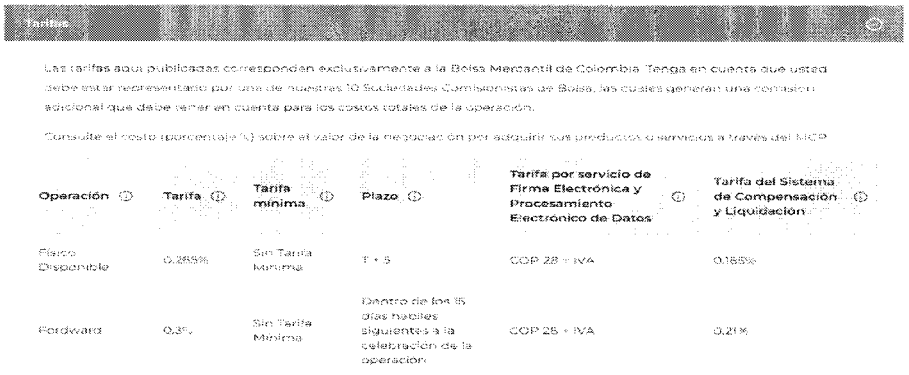
Asimismo, considerando lo establecido en el Decreto 310 de 2021 - Circular 4 de 2021, que indica que el objeto y objetivo del Artículo 2 del Decreto 310 no es prohibir las compras públicas de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Utilización Común a través de los demás procedimientos idóneos concebidos por la Ley (como compra en bolsa de productos o Subasta Inversa), sino que, tal como lo indica claramente la Ley 1955 a través del Artículo 41, es un régimen de obligatoriedad y "prelación". En la medida en que, si el bien o servicio a adquirir se encuentra disponible en un Acuerdo Marco de Precios vigente, la única posibilidad de separarse válidamente del uso de tal mecanismo para su compra se dará en los casos en que conforme al mismo Decreto- la entidad compradora acredite, previa realización de un análisis documentado, la obtención de menores valores a los logrado por los AMP.

Seguidamente la entidad procedió a verificar la tramitología requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades estatales, mediante un proceso de selección. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de mercado con destino a Entidades Estatales, dicha consulta se realizó a través de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco.

La Ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, a través de la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación. Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de elementos por parte de CORMACARENA.

COSTOS ASOCIADOS MCP



Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP.

Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa por servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
Físico Disponible	0,265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	COP 28 + IVA	0,165%
Fordward	0,3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	COP 25 + IVA	0,21%

VARIABLE DE ANALISIS

VARIABLE DE ANALISIS	BOLSA DE PRODUCTO	SELECCIÓN ABREVIADA
Operación Administrativa	Según la bolsa mercantil de Colombia, se cuentan con una asesoría permanente por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y acompañamiento constante de la BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.	La entidad cuenta con el talento humano capacitado en el desarrollo de este tipo de proceso de selección, experiencia proporcionada por el desarrollo de procesos de contratación generados históricamente como se observa en el portal del SECOP I y II. De igual forma, la entidad cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico de profesionales vinculados a través de contrato de prestación de servicios para adelantar y hacer seguimiento al proceso de contratación que requiere la entidad.
Agilidad	Según la bolsa mercantil de Colombia, las entidades pueden comprar de manera ágil y oportuna en aproximadamente 22 días hábiles, desde la estructuración del negocio hasta la adjudicación de la operación correspondiente. Es de tener en cuenta que el tiempo establecido por la BMC, no contempla que en la actualidad la entidad no cuenta con un comisionista, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa y que el desarrollo del proceso puede extender el tiempo contemplado en el acápite anterior.	El Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa en la plataforma SECOP II, toma alrededor de 20 días hábiles.
Tarifas	La Bolsa Mercantil de Colombia dispone para el uso de intermediación el reconocimiento de tarifas, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación, costo que se aplica en % sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP.	La entidad dispone de sus propios medios tecnológicos y talento humano profesional calificado, además de ello, cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico contratado, quien es el que establece a través de cotizaciones y la elaboración del estudio de mercado el costo real de los bienes a adquirir y que, de acuerdo al proceso de selección, la entidad se verá beneficiada con la oferta más favorable. Ahora bien, la entidad para mayor seguridad en el área técnica y evitar riesgos relacionados con la ejecución del contrato y así tener un efectivo cumplimiento del contrato, solicita que las garantías del contrato, cubran el plazo de la

		ejecución del mismo, así como también se exige la garantiza de calidad de los bienes ofertados, con la finalidad de que en el evento de que llegare a presentarse un imprevisto en este tiempo, se logre con mayor fluidez llegar a un acuerdo con el contratista y poder superar el obstáculo o que el proceso de remplazar los productos por uno que si cumple con las condiciones de calidad exigidas, situación que no es posible de garantizar con la bolsa. Así mismo se abre la posibilidad de apoyar el desarrollo de MiPymes de la región.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del decreto 1082 de 20215, el cual consagra: "*para celebrar el contrato de comisión, la Entidad Estatal debe acreditar que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión, para la operación que por cuenta suya adelanta el comisionista en la bolsa de productos, para las garantías y los demás pagos que deba hacer como consecuencia de la adquisición en bolsa de productos, de acuerdo con el reglamento de la bolsa en la cual la Entidad Estatal haga la negociación*".

Debido a la ausencia de los elementos descritos en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios, y con base en la justificación técnica y económica, se considera oportuno y conveniente para la entidad apartarse del uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precio organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, se procederá a adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

Por esta razón, al tratarse de un proceso que superan la mínima cuantía, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de selección a través de selección abreviada por subasta inversa, lo cual permitirá la selección de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, en donde se busque no desmejorar la oportunidad de entrega del material requerido, ni la calidad de los elementos de aseo y cafetería.

Por lo que es procedente ejecutar los recursos apropiados en esta vigencia fiscal, los cuales deben ser comprometidos y ejecutados en forma inmediata en la adquisición de este tipo de bienes; conforme consta en lo sustentado, y por lo tanto es imperativo proceder a satisfacer dicha necesidad mediante la contratación objeto del presente estudio, teniendo en cuenta que la misma tiene como fin atender oportuna y adecuadamente la adquisición de los elementos ya referenciados para las diferentes dependencias de la entidad, lo cual coadyuvara para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones en el transcurso de la vigencia 2025. Estos gastos se encuentran incluidos en el PAA de la presente vigencia fiscal con recursos de funcionamiento de gastos generales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL MANEJO DE CONTENCIÓN, ATENCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESULTANTE EN LOS DIFERENTES OPERATIVOS DE CONTROL AL TRÁFICO Y RECEPCIÓN DE ESPECÍMENES EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

2.2 CÓDIGO UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	CLASE O PRODUCTO
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
42121500	EQUIPO VETERINARIO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42121700	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
51102600	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51211900	FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS

2.3 IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro

2.4 DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental.

2.5 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con los elementos a suministrar, se considera un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del contrato se deberán entregar en el Almacén de la Corporación CORMACARENA, ubicado en el barrio San Benito en la dirección Cra. 34 # 22-34- Villavicencio (Meta).

2.7 VALOR DEL CONTRATO: Será el que sea consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en el pliego de condiciones, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, equivalente a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS PESOS ($209.989.023) M/cte. IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

2.8. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: CORMACARENA realizará un único pago del 100% del valor total del contrato, contra entrega de los materiales e insumos de acuerdo a los precios unitarios registrados en la oferta, cumpliendo las características, cantidades y especificaciones técnicas de las obligaciones requeridas, lo cual debe constar en el acta de recibo a satisfacción firmada por parte del supervisor, previa verificación por parte del mismo a la finalización del contrato. El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acta de entrega de los elementos adquiridos al almacén de la Corporación, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social y factura o documento equivalente.

Para el pago, se deberá presentar: factura o soporte de costos, acreditar que se encuentran al día en el pago de Seguridad Social Integral y el respectivo informe suscrito por el supervisor y acta de entrada al almacén.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

. Acta de terminación debidamente suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA.
. Acta de liquidación debidamente suscrita por la Corporación, el Supervisor y el Contratista.
. Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

2.9 REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al PROGRAMA 3202. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS. Proyecto: 4: PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y MANEJO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META, código presupuestal: 3202.0900.004.04.01.15.2.3.2.02.01.003, fuente: porcentaje ambiental, por el valor de $200.000.000. y el código presupuestal: 3202.0900.00.4.02.01.15.2.3.2.02.01.003, fuente: Sobretasa ambiental $9.989.023, del Presupuesto para la actual vigencia fiscal, por Valor total de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS PESOS ($209.989.023) M/cte.

2.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes.

A) OBLIGACIONES DE CORMACARENA

1. Realizar el registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades.
2. Recibir los elementos de aseo y cafetería dentro de la oportunidad y en las condiciones señaladas en el contrato.
3. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

5. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
6. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Aprobar las Pólizas Exigidas.
8. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dentro del término que se establezca en el contrato deberán constituir las garantías pactadas en el mismo.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales (SENA, ICBF, CCF), cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
5. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
6. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
7. Realizar la entrega de las hojas de seguridad de los elementos de aseo suministrados en el contrato.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
12. El riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos a contratar, será responsabilidad del contratista hasta que se efectúe la entrega a Cormacarena en el lugar específico y acordado.
13. Cumplir y acoger el requerimiento de la corporación en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tratamientos de la ejecución del objeto contrato.
15. . Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
16. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con la ficha técnica establecida, dentro del plazo y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
2. Garantizar las especificaciones técnicas de cada producto requerido.
3. Realizar entrega inventariada al almacén de la corporación con visto bueno del supervisor, de los elementos ofertados de conformidad a la ficha técnica establecida en el estudio previo, en perfectas condiciones cumpliendo lo exigido por la normatividad actual.
4. Coordinar con el supervisor previamente la entrega de los bienes y/o elementos adquirir.
5. Restituir a su costa, los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas, dentro del término de tres (3) días siguientes a la comunicación que realice el supervisor.
6. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.
7. Presentar junto con el informe de ejecución, la evidencia necesaria mediante registro fotográfico del desarrollo del contrato.
8. Los elementos a adquirir deberán ser entregados con fecha de vencimiento no menor a doce (12) meses.
9. El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual.

2.11 SUPERVISION: Será designada por el ordenador del gasto de la corporación, ante quien deberá responder el contratista; conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos de la Corporación.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista, previa acreditación de cumplimiento de los requisitos pactados para ello.
6. Realizar y suscribir las Actas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los Órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.

11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas se establecen de acuerdo a la necesidad de la entidad. De acuerdo con las especificaciones técnicas:

LISTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, FARMACOS Y MATERIALES ESPECIFICOS PARA EL RESCATE DE FAUNA SILVESTRE

PRODUCTOS VETERINARIOS PARA ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE				
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**KETOPROFENO INY 1% x 20ml**	Antinflamatorio, Analgésico Y Antipirético Inyectable Frasco Por 20 ml.	UNIDAD	20
2	**MELOXICAN INYECTABLE 0.5% X 10 ML**	Antiinflamatorio, Analgésico Y Antipirético COX-2 Frasco Inyectable Por 10 ml.	UNIDAD	15
3	**MELOXICAN SUSPENSIÓN ORAL 0.15% X 10 ML**	Antiinflamatorio, Analgésico Y Antipirético COX-2 Frasco Oral Por 10 ml.	UNIDAD	15
4	**AMOXICILINA+ACIDO CLAVULANICO INYECTABLE X 50 ML**	Antibacteriano De Amplio Espectro Con Acción Bactericida Y Acción Sobre Bacterias Productoras De Betalactamasas. Frasco Por 50 ml Inyectable.	UNIDAD	3
5	**AMOXICILINA SUSPENSIÓN 250MG X 45 ML**	Antibiótico Oral Frasco Por 45 ml.	UNIDAD	10
6	**METRONIDAZOL SUSPENSIÓN X 50 ML**	Desparasitante Oral Amebicida, Tricomonicida, Giardicida Y Antibacteriano, Con Efecto Sobre Bacterias Anaeróbicas. Frasco Por 50 ml.	UNIDAD	10
7	**METRONIDAZOL INYECTABLE X 500 MG**	Desparasitante Oral Amebicida, Tricomonicida, Giardicida Y Antibacteriano, Con Efecto Sobre Bacterias Anaeróbicas. Frasco Por 50 ml.	UNIDAD	5
8	**ELETROLÍTICO PET SOBRE X 1 0 GR UNIDAD**	Composición Equilibrada De Rehidratación Para La Rápida Reposición Oral De Los Electrolitos Perdidos. Sobre x 10 gr unidad.	CAJA X 10	5
9	**CLORHEXIDINA X 250ML SPRAY**	Antiséptico, Antimicótico, Fungicida Para Heridas Presentación Spray Por 250 ml.	UNIDAD	15
10	**PENTOBARBITAL SODICO 390 MG- DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG - EXCIPIENTES C.S.P 1 ML VOLUMEN X 20 ml**	Eutanasia Ética, Indolora Y Tranquila Frasco Por 20 ml.	UNIDAD	25
11	**PENTOBARBITAL SODICO 390 MG- DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG - EXCIPIENTES C.S.P 1 ML VOLUMEN 50 ml**	Eutanasia Ética, Indolora Y Tranquila Frasco Por 50 ml.	UNIDAD	20
12	**ANTIHISTAMINICO DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO AL 25% X 50 ML**	Antihistamínico, Inyectable presentación 50 ml.	UNIDAD	5
13	**AMPICILINA, COLISTINA Y DEXAMETASONA X 100 ML**	Antibacteriano y antinflamatorio sinérgico. Inyectable, presentación 100 ml. (MULTIBIO NOMBRE COMERCIAL)	UNIDAD	3
14	**DEXAMETASONA 8 MG/2 ML X 10 AMPOLLA**	Coadyuvante para alergias y antiinflamatorio solución inyectable 10 ampollas de 2 ml.	CAJAS X 10 AMPOLLAS	100
15	**OXITETRACICLINA INYECTABLE X 50 MG**	Antimicrobiano. Inyectable, presentación frasco de 50 ml	UNIDAD	10
16	**OXITETRACICLINA HIDROCLORURO 3,21% P/V SPRAY X 140 GR**	Antimicrobiano, cicatrizante. Uso Tópico, presentación de 140 g.	UNIDAD	15
17	**ALUMINIO MICRONIZADO 25% USO CUTANEO SPRAY X 127 GR**	Coadyuvante en cicatrización de las heridas externas. Tópico cutáneo 127 ml (75 g).	UNIDAD	20
18	**CLOTRIMAZOL 1 G- NEOMICINA**	antimicótico, antibacteriano y antiinflamatorio	UNIDAD	5

	0,50G- BETAMETASONA 0,04G LOCION X 100 ML	Aspersión tópica, presentación de 100 ml.		
19	CLOTRIMAZOL 1 G- NEOMICINA 0,50G- BETAMETASONA 0,04G CREMA X 35 GR	Antimicrobiano, antinflamatorio, antimicótico. Uso tópico, crema 35 gr.	UNIDAD	5
20	POMADA ANTIFLOGISTICA CALIENTE X 250GR MENTOL - ALCANFOR- GUAYACOL- SALICILATO - TREMENTINA EXCIPIENTES	Antiinflamatoria, antiflogística y analgésica, contrairritante y rubefaciente. Uso tópico, pomada, frasco de 250 gr.	UNIDAD	5
21	CREMA CICATRIZANTE X250 ML ACIDO FENICO 1,5 G - OXIDO DE ZINC 7 G - PINO 2 G - EXCIPIENTES 100 G DOSIS	Crema Cicatrizante, Secante, Desinfectante Y Repelente De Insectos. Frasco Por 250 ml	UNIDAD	10
22	ROXICAINA 2 % X 50 ML	Adrenérgicos Inyectable Frasco Por 50 ml	UNIDAD	5
23	LIDOCAINA 2% X 50 ML	Anestésico Local Frasco Por 50 ml	UNIDAD	5
24	ROXICAINA + EPINEFRINA 2% X 50ML	Anestésico Local Frasco Por 50 ml	UNIDAD	5
25	LECHE LACTOREEMPLAZADOR X 25 KG	Producto sustitutivo de la leche Bulto Por 25 kl	BULTO	4
26	ALIMENTO ESPECIALIZADO EN POLVO 3 FUENTES DE PROTEINA HIDRATOS DE CARBONO REFORZADOS CON DHA Y AA x 900 gr	tarro multivitamínico de 900 gramos	UNIDAD	5
27	SUERO DE REHIDRTACION ELECTROLITOS Y ZINCX 500 ML	Tratamiento de la deshidratación moderada a grave por pérdida de líquidos y electrolitos. Tarro por 500 ml.	UNIDAD	20
28	CONCENTRADO CACHORRO 8 KL	El concentrado cachorros con sabor a pollo y arroz alimento especialmente creado para suplir las necesidades nutricionales	BULTO	3
29	DOXICICLINA INYECTABLE FRASCO POR 50 ML	Antibiótico para tratar y prevenir infecciones respiratorias y hemoparásitos frasco por 50 ml	FRASCO	10
30	N- ACETILCISTEINA PARA NEBULIZACION AMPOLLAS 300 MG X 3 ML	Ayudante mucolítico para procesos respiratorios Caja x 5 ampolletas.	CAJA X 5	25
31	ENROFLOXACINA 5% INYECTABLE FRASCO X 50 ML	Antibiótico coadyuvante para infecciones de vías urinarias inferiores y superiores	FRASCO	10
32	HEPATOGAN INYECTABLE FRASCO X 100 ML	Protector hepático y regulador de las funciones digestivas, regenerados sanguíneo para anemias primarias y secundarias	FRASCO	3
33	OMEPRAZOL 40 MG INYECTABLE CAJA POR 10 UNIDADES	Coadyuvante de ulceras estomacales que se producen por exceso de ácido.	CAJA X 10	5
34	SUCRALFATO 500 MG SUSPENSION ORAL FRASCO X 50 ML	Tratamiento de ulcera esofágica, gástrica, duodenal, gastritis aguda y protector de mucosa. Presentación para vía oral.	FRASCO	5
35	VITAMINA K INYECTABLE FRASCO X 50 ML	Vitamínico indicada para tratar procesos hemorrágicos por disminución de los niveles de protombina en la sangre ocasionada por deficiencia de Vitamina K.	FRASCO	10
36	Aminoácidos, Vitaminas, Minerales, Electrólitos y Dextrosa Solución inyectable mixta. INYECTABLE 500 ML	Multivitamínico utilizado para anorexias, quemaduras, diarrea, inanición, enfermedades infecciosas agudas y crónicas	CAJA	8
37	suplemento multivitamínico Vitamina B1 - 1500 mg Vitamina B2 - 1500 mg Vitamina B6 - 1200 mg Vitamina B12 - 1500mgVitamina K3 - 250 mg Ácido Fólico - 5000 mg Ácido nicotínico - 1200 m Zinc - 5000 mgg Glucosa - 0,200 g Cobre - 500 mg Hierro quelatado - 4500 mg SUSPENSIÓN ORAL	Suplemento multivitamínico para condiciones de anemia, desnutrición y contribuye a la generación de glóbulos rojos, suspensión oral.	CAJA	10

	FRASCO POR 30 ML			
38	**Maropitant (como citrato de Maropitant 10 MG) INYECTABLE FRASCO X 20 ML**	antagonista del receptor de la neurokinina-1 (NK-1) que actúa inhibiendo la unión de la Sustancia P, neurotransmisor clave involucrado en el vómito. Actúa a nivel del CE y CRTZ para prevenir y tratar la emesis, independientemente del origen de los estímulos eméticos.	FRASCO	5
39	**METROCLOPRAMIDA 10MG/2ML CAJA X 10 AMPOLLAS**	Coadyuvante para episodios de vomito	CAJA X 10	5
40	**TOBRAMICINA OFTALMOLOGICAS GOTAS FRASCO X 5 ML**	Antibiótico específico para procesos infecciosos del ojo.	FRASCO	6
41	**GOTAS OFTALMOLOGICAS Gentamicina (Sulfato) 3.0 mg.Betametasona sodio fosfato 1.3 mg. Lidocaina HCl 5.0 mg. Excipientes c.s.p 1.0 ml**	Antiinflamatoria, Antialérgico, Anestésica, Descongestionante y Antibiótico específico para procesos infecciosos del ojo.	FRASCO	5
42	**CEFALEXINA 250/5ML SUSPENSION ORAL**	Bactericida para tratar infecciones del tracto respiratorio, piel, huesos, genitales entre otros.	FRASCO	10
43	**COMPLEJO B SUSPENSION ORAL FRASCO 100 ML**	Mantenimiento del sistema inmunitario, estimulante de apetito.	FRASCO	5
44	**NEUROBION INYECTABLE CAJA X 3 AMPOLLAS**	Promotor de salud y funcionamiento del cerebro y sistema nervioso (MEDICAMENTO HUMANO)	CAJA X 3	5
45	**SUBSALICILATO DE BISMUTO SUSPENSION ORAL FRASCO X 120 ML**	Antiácido, antiinflamatorio para tratamiento de desórdenes gastrointestinales y diarreas suspensión oral frasco x 120 ml	FRASCO	5
46	**Marbofloxacina 100MG INYECTABLE FRASCO X 30 ML**	Antibacteriano de amplio espectro y de acción prolongada inyectable frasco por 30 ml	FRASCO	6
47	**Etamsilato 125 mg Excipientes c.s.p. 1 mL INYECTABLE FRASCO X 50ML**	Hemostático, antioxidante, antiinflamatorio y angioprotector inyectable frasco x 50 ml	FRASCO	6
48	**DIGEST INYECTABLE CAJA X 5 FRASCOS**	Protector de órganos abdominales inyectable caja x 5 frascos	CAJA X 5	5
49	**INMUL INYECTABLE CAJA X 5 FRASCOS**	Inmunoestimulante inyectable caja x 5 frascos	CAJA X 5	10
50	**TRARNIC INYECTABLE CAJA X 5 FRASCOS**	Analgésico y antiinflamatorio inyectable x 5 frascos	CAJA X 5	10
51	**KETAMINA 50 MG INYECTABLE FRASCO POR 50ML**	Anestésico	UNIDAD	1
52	**XILACINA 2% INYECTABLE FRASCO X 50 ML**	Sedante, analgésico y relajante muscular	FRASCO	5
53	**Atropina sulfato 1mg INYECTABLE FRASCO POR 10 ML**	Preantestésico, antiespasmódico y antisecretorio. Antídoto en intoxicaciones por organofosforados, carbamatos y muscarina. Solución Inyectable.	FRASCO	5
54	**ADRENALINA INYECTABLE FRASCO X 20 ML**	Tratamiento para hipotensión, irregularidades cardiacas y broncoconstricción.	FRASCO	5
55	**Tiletamina base (como clorhidrato) 125 mg 250 mg-60:62 Zolazepam base (como clorhidrato) 125 mg 250 mg-Diluente c.b.p. 5 ml FRASCO 50ML INYECTABLE**	Agente anestésico disociativo, clorhidrato de Tiletamina y un tranquilizante del grupo de las benzodiazepinas, clorhidrato de Zolazepam. Se puede utilizar como agente inductor, sedante y anestésico. Mejora el grado de tranquilidad e inconsciencia y promueve una recuperación más suave.	FRASCO	15
56	**PROPOFOL 10 MG INYECTABLE FRASCO POR 10ML**	Anestésico.	FRASCO	15
57	**PENTOBARBITAL SODICO 64.8 mg INYECTABLE FRASCO POR 20 ML**	Anestésico y coadyuvante para episodios convulsivos.	FRASCO	3

LISTA DE MATERIALES RESCATE DE FAUNA SILVESTRE

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
58	**PERTIGA**	PERTIGA: Fabricación nacional Dura-aluminio	UNIDAD	6

		templado Fija de 1,5 metros de largo 1 pulgada de ancho del tubo Para manejo de animales Con sistema deslizante anti-ahorcamiento y sistema de bloqueo de guaya para mantener el cable sujeto, botón de liberación rápida, empuñadura de goma Diámetro aro 40 cms. La punta gira 360°. Guaya de acero revestida en poliuretano transparente.		
59	**GUACAL**	GUACAL EXTRA GRANDE XXL: Dimensiones externas 122 L x 81 w x 90 H cms Dimensiones internas 113 L x 73 W x 88 H cms Material polipropileno y terpolímero ABS (plástico) Peso ±20 Kg. Capacidad de >30 Kg.	UNIDAD	7
60	**GUACAL**	GUACAL MEDIANO M: Dimensiones externas 81 L x 57 w x 61 H cms Material polipropileno y terpolímero ABS (plástico) Peso ±10 Kg. Capacidad de >25 Kg	UNIDAD	11
61	**GUACAL**	GUACAL PEQUEÑO S: Dimensiones externas 48.6 L x 32.3 w x 30.3 H cms Material polipropileno y terpolímero ABS (plástico) Peso +5 Kg. Capacidad de >15 Kg	UNIDAD	12
62	**NEVERA**	NEVERA PEQUEÑA: Material lámina galvanizada, con sistema de enfriamiento y sistema antivibración, capacidad de refrigeración de 71 litros. Dimensiones externas 47 cm w x 67.6 H cms	UNIDAD	1
63	**NASA**	NASA GRANDE CORTA: Modelo Standard dura-flex desarmable Aro flexible de nylon de 60 x 45 cm en forma de gota Malla sin nudo de 1 cm Profundidad de 1.42 mt Mango en aluminio de 92 cm (total de 1.52 mt) Con argolla y cordel para cierra de red.	UNIDAD	10
64	**NASA**	NASA grande de captura para mamíferos Fabricación nacional Aro y mango en dura-aluminio fija Aro de 60 cms de diámetro Profundidad saco de 100 cms. Ribeteada Ojo de malla de 5 cm (2" pulgadas) malla negra con nudo Mango de 1 mt. Total de 1.60 mt.	UNIDAD	10
65	**GANCHO**	GANCHO HERPETOLÓGICO: Profesional para Serpientes Liviano, rígido, en aluminio o material similar que facilite el manejo de serpientes y otras especies de reptiles con seguridad. 1 metro de longitud total, El gancho está hecho de titanio fuerte. El gancho es de 115 cm de largo.	UNIDAD	10
66	**TENAZA**	TENAZA ESTÁNDAR PLEGABLE PARA SERPIENTES: Dura-aluminio de 1 mt de largo. Punta semiancha (2.5 cm) recubierta de goma antideslizante. Sistema interno de resorte y guaya en acero inoxidable. Peso de 350 g. color azul	UNIDAD	10
67	**DARDOS**	DARDOS TRANQUILIZANTES PARA ANIMALES: Dardos Tranquilizantes están con una cánula de calibre 14 en longitudes de 3/8 ", 1/2", 3/4 ", 1", 1 1/4 ", 1 1/2" y 2 ". Desechables.	PAQUETE X 50	350
68	**RECIPIENTE**	RECIPIENTE CONTENSIÓN SERPIENTES; Modelo RCBL005-5 de 5 galones material con resina plástica, resistente, 90 ml de grosor con tapa de dos piezas. 36 orificios de aire perforados. Dimensiones 11´ de ancho y 14´ de profundidad.	UNIDAD	6
69	**GUANTES**	GUANTES DE CARNAZA CORTOS PARA MANEJO DE FAUNA: fabricado en cuero carnaza de res procesada calibre 1.5 a 1.8 mm, talla única, refuerzo externo en palma y cinco dedos con vaqueta que ofrece mayor durabilidad al guante y mayor protección a la palma y el dedo pulgar de la mano, además de protección a las costuras y la unión del guante, cuenta con costuras uniformes realizadas con hilo industrial nylon de alta	PAR	15

		tenacidad, resistente a la rotura, roce y humedad referencia 940/1, fabricado con puño corto, de 20 cm de acuerdo a las necesidades de la labor.		
70	**JAULA**	JAULAS TRAMPA: plegable, de una sola puerta, pequeña, dimensiones largo 80 cm, ancho 25cm, alto 25 cm Alambre galvanizado	UNIDAD	3
71	**MONITOR**	Monitor Veterinario Portátil AM6200: Precisión y Conectividad para la Salud Animal El Monitor Veterinario Portátil AM6200 está diseñado para profesionales que buscan combinar portabilidad, precisión y tecnología avanzada en el cuidado de sus pacientes. Ideal tanto para veterinarios de clínicas como a domicilio, este equipo liviano y fácil de usar es la solución perfecta para monitorear la salud de animales en tiempo real. Funciones Principales: · ECG (electrocardiograma). · HR (frecuencia cardíaca). · NIBP (presión arterial no invasiva). · SPO2 (oxigenación). · PR (frecuencia de pulso). · TEMP (temperatura corporal).	UNIDAD	1
72	**KIT**	KIT RIFLE TRANQUILIZANTE DE ALCANCE MEDIO: modelo 178B marca Pneu-Dart®, diseñado para animales mayores y menores. Contenido del paquete: Modelo 178 Proyector de carga de aire, Estuche protector de arma, Funda de 3 dispositivos para tubo RDD, Kit de limpieza, Aguja de llenado de 3 "Jeringa de 10cc *3cc P- 1 "Collar de gel con tres puertos, 5cc P- 1/2" Collar de gel * 7cc U- 1/2 "Collar de gel * 10cc U- 1/2" Cuello de gel * 3cc P, 5cc P, 7cc U y 10cc U- Dispositivos de práctica RDD	UNIDAD	3
73	**LAZOS**	LAZOS GANADEROS: Resistente, 100% polipropileno, 12 hebras, poca Elongación, fibra Nylon, 25 metros. Ojal metálico con falseado. Lazos Ganaderos Resistente, 100% polipropileno, 12 hebras, poca Elongación, fibra Nylon, 25 metros. Ojal metálico con falseado.	UNIDAD	10
74	**JERINGA**	JERINGA: Hipodérmica Desechable De 1 Ml Medispo Insulina Calibre 23 X 1 Plastipak Luer.	CAJA	160
75	**ESPADADRAPO**	ESPADADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO: Esparadrapo CURE BAND de tela tipo hospitalario de 12 pulgadas x 10 yardas x 5 rollos.	UNIDAD	30
76	**INCUBADORA**	Incubadora de cachorros con calefacción y oxigenador, incubadora para cachorros, incubadora de gatitos, incubadora de perros para cachorros, suministros de parto para cachorros con alfombrilla de cama	UNIDAD	3
77	**TOALLA**	TOALLA DE PAPEL: en rollo paquete x 2 unidades por 200 metros	PAQUETE X2	300
78	**VENOCLISIS**	VENOCLISIS MICRO: Equipo De Micro goteo Sin Aguja Estéril Desechable	UNIDAD	40
79	**VENOCLISIS**	VENOCLISIS MACRO: Equipo De Venoclisis Para Administración De Soluciones Macrogoteo Sin Aguja.	UNIDAD	40
80	**CATETER**	CATETER INTRAVENOSO JELCO No. 22 AZUL	UNIDAD	200
81	**CATETER**	CATETER INTRAVENOSO JELCO No. 24 AMARILLO	UNIDAD	200
82	**VENDA**	VENDA COBAN: Elástica Autoadhesiva Kinesiológica Largo x Ancho: 450 mm x 10 cm	CAJA X 12	120
83	**SUTURA**	SUTURA NO ABSORBIBLE POLIPROPILENO: 3,0-Sutura monofilamento-Sintética-No absorbible Aguja medio círculo Redonda 3/8 cortante.	UNIDAD	30
84	**SUTURA**	SUTURA NO ABSORBIBLE POLIPROPILENO: 2,0-Sutura monofilamento-Sintética-No absorbible Aguja medio círculo Redonda 3/8 cortante-	UNIDAD	30

85	**SUTURA**	LA SUTURA ABSORBIBLE: antibacterianas 2-0 Recubierta (poliglactina 910) es una sutura quirúrgica sintética, estéril, está compuesta por un copolímero que consiste en un 90% de glicolida y en un 10% de L-lactida.	UNIDAD	40
86	**SUTURA**	LA SUTURA ABSORBIBLE: antibacterianas 3-0 Recubierta (poliglactina 910) es una sutura quirúrgica sintética, estéril, está compuesta por un copolímero que consiste en un 90% de glicolida y en un 10% de L-lactida.	UNIDAD	40
87	**SUTURA**	LA SUTURA ABSORBIBLE: antibacterianas no. 1 recubierta (poliglactina 910) es una sutura quirúrgica sintética, estéril, está compuesta por un copolímero que consiste en un 90% de glicolida y en un 10% de L-lactida.	UNIDAD	40
88	**GASAS**	GASAS: Estéril 7.5 X 7.5 PQ X 24 sobre, cada sobre con 5 unidades de gasa.	PAQUETE	500
89	**KIT**	KIT CERBATANA PNEU-DART BLO-JECTOR: Tubos hechos de aluminio anodizado y boquilla de caucho. El Kit contiene: • 2 tubos (58cm) • 6 dardos Tipo P 1cc con agujas de diferentes longitudes. • 1 jeringa. • 3 dardos de práctica 1cc. • Estuche de nylon.	UNIDAD	5
90	**Kit de figura de Serpientes de juguete para capacitaciones: Descripción: - Las figuras de juguete de serpiente tienen certificación EN71, certificación ASTM y certificación HR4040, 100% seguro para los niños. - Las figuras de serpiente de reptil de plástico estén bien pintadas, fuertes y no se desintegran en agua, resistentes para un uso prolongado. - Este es un juego de figura de serpiente con detalles delicados que muestra una gran artesana. Los ojos, el color de su cuerpo, incluso el diente es tan realista que uno no puede decir si es real. La excelente tecnóloga de moldeo pintada y pintura a mano mantiene su aspecto tan colorido y vivo. - Perfecto para decoración del hogar, accesorios de fotos, accesorios de enseñanza y modelo de visualización**	Incluye 8 figuras de serpiente. 1 figura de serpiente cobra, tamaño de 2.6 x 1.85 x 1.89 pulgadas. 1 serpiente de cascabel, tamaño de 6.18 x 1.97 x 2.05 pulgadas. 1 pitn, tamaño de 4.96 x 1.46 x 0.91 pulgadas. 1 figura de boa constrictor, tamaño de 3.46 x 3.07 x 2.83 pulgadas. 1 anaconda verde, tamaño de 5.12 x 1.97 x 0.67 pulgadas. 1 serpiente de coral, tamaño de 7.48 x 5.04 x 0.47 pulgadas. 1 serpiente California Kingsnake, tamaño de 7.48 x 5.04 x 0.47 pulgadas. 1 x King Cobra (Naja Nivea), tamaño de 6.3 x 1.46 x 2.20 pulgadas. -Aspecto y color naturales, este juego de figuras de serpiente es muy bonito hecho, con forma realista. Excelente detalle y artesana. Cada figura está finamente pintada a mano y esculpida por expertos que garantiza la autenticidad. -8 figuras de serpiente: 1 figura de serpiente de cobra, 1 serpiente de cascabel; 1 pitn; 1 figura de boa constrictor; 1 anaconda verde; 1 serpiente de coral; 1 serpiente de California; 1 serpiente de rey de California; 1 cobra de rey.	UNIDAD	1
91	**CATETER**	Catéter Sonda Nasogástrica Calibres 6, 8, 10 y 12 Sonda transparente de 85 cm con embudo verde en su parte superior. Extremo inferior cerrado y suave con 4 orificios en forma alterna y marcaciones que indican el nivel de introducción de la sonda. Composición: Plástico (PVC – Cloruro de polivinilo) Grado medio Libre de látex Biocompatible Antiadherente Libre de DEHP	UNIDAD	1
92	**Manta térmica eléctrica**	Especificaciones del producto: - Tejido: cristal supersuave - Ancho: 30 cm - Longitud: 60 cm - Voltaje nominal: 110 V - Potencia nominal: 75 W - Color: 60 x 30 cm gris plateado, botón de encendido/apagado verde oscuro de 60 x 30 cm - Caja de control IC con indicación LED - Ajuste de temperatura de 6 niveles (40 C/104 F a 60 C/140 F) - 4 niveles de temporizador son ajustables (30/60/90/120 min.) - Un solo bucle proporciona	UNIDAD	2

		una temperatura constante - Un fusible en el interior el controlador - Lavar a mano y a máquina		
93	**Calentador de Ambientes Pared (Calefactor) -Negro**	Tamaño empaque: 8.6 X 16.5 X 14 Tamaño producto: 8 X 15.5 X 10 Sin cables, conector de corriente incorporado Botón de encendido y apagado Botones para ajustar la velocidad (alta o baja) Botones para ajustar el temporizador (hasta 12 horas) Pantalla digital Botón para girar el conector de corriente Voltaje de entrada 110v-120v 50-60Hz Potencia 350W	UNIDAD	2
94	**Lápiz Acupuntura Electrónico**	El Lápiz Acupuntura Electrónico 3 En 1 Terapia De Masaje Alivia es un dispositivo de alta tecnología diseñado para proporcionar alivio y bienestar a través de la acupuntura electrónica. Este producto, de la reconocida marca PEN, combina la tradición milenaria de la acupuntura con la tecnología moderna para ofrecer una experiencia de masaje única y efectiva. CARACTERÍSTICAS: -Nueve niveles de intensidad -Cuatro cabezales intercambiables -Medidas aproximadas 19.5 x 3.5 x 3.2 cm -Utiliza una pila AA (NO incluida)	UNIDAD	1
95	**Laser de baja intensidad para dolor**	Laser de baja intensidad para dolor: Denominado también como láser terapia de baja intensidad (Low Lever Laser Therapy). Con el láser terapéutico estimulas la regeneración celular e incrementas la circulación sanguínea. Esta emplea una luz de penetración profunda que promueve una cadena de reacciones químicas conocidas como fotobioestimulación. Este proceso puede ayudar a disminuir el dolor a través de la liberación de endorfinas. También la regeneración celular para acelerar los procesos curativos. ESPECIFICACIONES: - Potencia total de salida: 1060mW ± 20% - Rango de tiempo: 5-30 minutos - Modo de trabajo: Continuó/Pulsátil - Fuente de energía: Batería de litio con capacidad de 3400 mAh - Voltaje adaptador: AC100-240V	UNIDAD	1
96	**KIT - SET DE EQUIPO BASICO PARA OSTEOSINTESIS DE 3.5 COMPUESTO POR: - TORNILLERIA CORTICAL - TORNILLERIA BLOQUEADA - PLACAS LCP RECTAS 3.5 - INSTRUMENTAL BASICO 3.5**	PLACA BLOQUEADA LCP 2 unidades de cada una de la referencia correspondiente REFERENCIA: 3.5 x 5 H, 3.5 x 6 H, 3.5 x 7 H, 3.5 x 8 H, 3.5 x 9 H, 3.5 x 10 H, 3.5 x 12H, 3.5 x 14H TORNILLO DE BLOQUEO cantidad 5 unidades de cada una de las referencias correspondiente REFERENCIA: 3.5/12mm, 3.5/14mm, 3.5/16mm, 3.5/18mm, 3.5/20mm, 3.5/22mm, 3.5/24mm, 3.5/26mm, 3.5/28mm, 3.5/30mm, 3.5/32mm, 3.5/34mm, 3.5/36mm, 3.5/38mm, 3.5/40mm, 3.5/42mm, 3.5/44mm, 3.5/46mm, 3.5/48mm, 3.5/50mm, 3.5/55mm, 3.5/60mm, 3.5/65mm, 3.5/70mm. TORNILLOS CORTICALES cantidad 5 unidades de cada uno de la referencia correspondiente REFERENCIA: 3.5/10mm, 3.5/12mm, 3.5/14mm, 3.5/16mm, 3.5/18mm, 3.5/20mm, 3.5/22mm, 3.5/24mm, 3.5/26mm, 3.5/28mm, 3.5/30mm, 3.5/32mm, 3.5/34mm, 3.5/36mm, 3.5/38mm, 3.5/40mm, 3.5/42mm, 3.5/44mm, 3.5/46mm, 3.5/48mm, 3.5/50mm, 3.5/55mm, 3.5/60mm, 3.5/65mm, 3.5/70mm, 3.5/75mm, 3.5/80mm, 3.5/85mm, 3.5/90mm, 3.5/95mm, 3.5/100mm, 3.5/105mm, 3.5/110 mm, 3.5/115mm, 3.5/120mm. TORNILLO ESPONJOSO ROSCA CORTA 2 unidades de cada uno de la referencia correspondiente REFERENCIA: 4.0/10mm, 4.0/12mm, 4.0/14mm, 4.0/16mm, 4.0/18mm, 4.0/20mm, 4.0/22mm,	KIT	1

		4.0/24mm, 4.0/26mm, 4.0/28mm, 4.0/30mm, 4.0/32mm, 4.0/34mm, 4.0/36mm, 4.0/38mm, 4.0/40mm, 4.0/42mm, 4.0/44mm, 4.0/46mm, 4.0/48mm, 4.0/50mm, 4.0/52mm, 4.0/54mm, 4.0/56mm, 4.0/58mm, 4.0/60mm. TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL 2 unidades de cada uno de la referencia correspondiente REFERENCIA: 4.0/10mm, 4.0/12mm, 4.0/14mm, 4.0/16mm, 4.0/18mm, 4.0/20mm, 4.0/22mm, 4.0/24mm, 4.0/26mm, 4.0/28mm, 4.0/30mm, 4.0/32mm, 4.0/34mm, 4.0/36mm, 4.0/38mm, 4.0/40mm, 4.0/42mm, 4.0/44mm, 4.0/46mm, 4.0/48mm, 4.0/50mm, 4.0/52mm, 4.0/54mm, 4.0/56mm, 4.0/58mm, 4.0/60mm. ARANDELA EN ACERO 7mm PARA TORNILLO DE 4.0mm 2 unidades de esta referencia. PLACA BLOQUEADA 3 unidades de cada una de la referencia correspondiente REFERENCIA: 3.5 / 5 orificios, 3.5 / 6 orificios, 3.5 / 7 orificios, 3.5 / 8 orificios, 3.5 / 9 orificios, 3.5 / 10 orificios, 3.5 / 12 orificios, 3.5 / 14 orificios. CAJA EN ACERO INOXIDABLE 3.5 MM 1 unidad TAPA EN ACERO INOXIDABLE 1 unidad ATORNILLADOR CON CAMISA 2.5mm 1 unidad PINZA REDUCTORA DENTADA 1 unidad MEDIDOR DE PROFUNDIDAD 3.5 X 60 mm 1 unidad GRADILLA PARA TORNILLOS CORTICALES SET BASICO 3.5mm 1 unidad GRADILLA PARA TORNILLOS BLOQUEADOS SET BASICO 3.5mm 1 unidad GUIA DE BROCA 4,0/3.0 mm 1 unidad BROCA LISA EN ACERO DE 3.5 /150 mm 2 unidades BROCA LISA EN ACERO DE 2.8 /180 mm 2 unidades BROCA LISA EN ACERO DE 2.5 /150 mm 2 unidades SEPARADOR DE HOHMANN 2 unidades GUIA DE BLOQUEO DE 2.7 MM 2 unidades GUIA DE BROCA 2,5/3,5 mm 1 unidad		
97	**CAJA DE GUANTES DE NITRILO**	Caja por 100 unidades. Guantes De Nitrilo, Sin Polvo, Sin Látex, Ácido Úrico, Guantes Desechables talla M.	CAJA X 50	40
98	**TAPABOCAS EMPAQUE INDIVIDUAL**	Caja x 50 unidades Tapabocas empaque individual Triple capa termosellados azul Invima	CAJA X 100	40
99	**BOLSAS PARA RESIDUOS PELIGROSOS COLOR ROJA**	Material Polietileno Color Rojo Dimensiones 50cm x 60cm unidades	PAQUETE X 10	1200

Nota 1: Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados por la entidad, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

Nota 2: El proponente desde su oferta deberá señalar las marcas de los bienes ofertados por cada ítem, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el comercio nacional y que brinden las calidades y garantías exigidas en el presente estudio previo.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes a adquirir por parte de la Corporación se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, La Corporación, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 1 y articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique) a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

6. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial): La Subdirección de Gestión Ambiental, con el fin de obtener un sondeo de mercado, solicitó cotizaciones a empresas que cuentan con idoneidad, capacidad jurídica y técnica para proveer los bienes solicitados. Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado.

Precios de mercado: Cotizaciones y consultas precios de Mercado, se encuentra del análisis del sector adjunto al presente estudio previo.

Se requirió cotizaciones a empresas de la región, con actividades económicas de acuerdo al objeto a contratar, los cuales allegaron las cotizaciones solicitadas, en consecuencia, se relacionan en el estudio de mercado los precios cotizados y consultados para el análisis de precios de mercado de los siguientes proveedores:

NOMBRE	NIT	DIRECCION
SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S	900651817-8	Calle 35 N. 27-113 Br. San Isidro, En La Ciudad De Villavicencio
TECNICAMPO DE COLOMBIA SA.S.	901277747-0	Cra. 28 no. 34-49 en el Municipio de Cabuyaro

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial para adquirir los bienes que se requieren, para el proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS ($209.989.023) M/cte**. IVA incluido, y demás costos directos e indirectos que el contrato genere, que se definen en virtud de los costos de legalización contractual que le son exigibles a quien suscribe un contrato con una entidad estatal.

Nota: se adjunta documento de presupuesto oficial suscrito por los profesionales de la subdirección de gestión ambiental.

7. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar el valor total de su oferta económica.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contempla los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.

- Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.
- La Corporación no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximar al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la Corporación aproximar al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR"). En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

NOTA: Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

7.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, el Ítem de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región.

7.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan EXPERIENCIA o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, Cormacarena, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además, siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

7. FACTORES HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil.
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil

Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	HABIL/ NO HABIL

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes, actualizado y en firme.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
13. Copia de la cédula de ciudadanía.
14. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
16. Certificado de Delitos sexuales
17. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
18. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
19. Compromiso anticorrupción
20. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes en firme.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
13. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
14. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
16. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
17. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
18. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
19. Compromiso anticorrupción
20. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

Parágrafo: No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, deberá corresponder al objeto de la futura contratación, que se encuentre en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes y debe contar dentro de su objeto social y/o actividad económica lo relacionado con actividades de comercialización de toda clase de medicamentos de consumo animal y/o distribución y venta de toda clase de droga veterinaria, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con comercialización de toda clase de medicamentos de consumo animal y/o distribución y venta de toda clase de droga veterinaria.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales
Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades del objeto de la presente Selección Abreviada por Modalidad de Subasta Inversa, relacionadas con comercialización de toda clase de medicamentos de consumo animal y/o distribución y venta de toda clase de droga veterinaria, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con comercialización de toda clase de medicamentos de consumo animal y/o distribución y venta de toda clase de droga veterinaria, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES
Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas
Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales
Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario NIT: 822000091-2
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si la Corporación, llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los

nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuvieron de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen,

sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS.
Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, La Corporación verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no

obstante, la Corporación verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019. artículo 2) literal g. El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario No. 110 de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co, según sea el caso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo al Decreto 753 de 2019 (deberá anexar autorización para consulta).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **anexo publicado por la entidad**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso de selección Abreviada por subasta inversa, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **anexo publicado por la entidad**. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 establece que, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, debe verificar si en el último año anterior al cierre del proceso, el proponente fue sancionado con multa o cláusula penal pecuniaria. Esto se debe verificar en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación:

7.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de un (1) Contrato, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al (100%) del valor del presupuesto oficial, cuyo objeto tenga relación con el SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ELEMENTOS AGROPECUARIOS, contrato que haya sido iniciado, ejecutado y liquidado

antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La experiencia debe cumplir con las siguientes condiciones:

2 Que el presupuesto ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.
3 Que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados o liquidados años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
4 Que el contrato aportado se haya desarrollado o entregado por lo menos cinco (05) de los siguientes elementos:

NOMBRE
ANTIBIOTICOS
DESPARASITANTE
JERINGA
GUANTES
ANTINFLAMATORIO
MULTIVITAMINICO
CATÉTER

5. La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con cinco (5) de los códigos indicados, como mínimo hasta el nivel de clase, relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	13	16	00
42	12	15	00
42	12	16	00
42	12	17	00
42	22	15	00
51	10	26	00
51	21	19	00

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario

que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

A. Contratante
B. Objeto del contrato.
C. Actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Valor del contrato
G. Adiciones del contrato
H. Prorrogas del contrato
I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
J. Número de contacto telefónico fijo y celular.
K. Dirección
L. Correo electrónico de la entidad contratante.
M. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. copia de la factura
B. certificación de declaración de IVA del año correspondencia de la factura
C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluara solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

7.2.2. CAPACIDAD OPERATIVA:

El proponente mediante certificación firmada por el representante legal, certificara que cuenta con la capacidad suficiente y recursos financieros para contratar el objeto del presente objeto contractual.

7.2.3. CALIDAD Y CAMBIO DE ELEMENTOS:

el oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual se garantice la calidad para los elementos a contratar y si es el caso cambiar aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte, el proveedor efectuara su cambio sin costo alguno para la Corporación.

7.2.4. FICHA DE ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

El proponente deberá realizar la ficha técnica de todos los elementos que vaya a entregar con la descripción detallada, marca, calidad de cada uno de ellos y foto del elemento. De acuerdo a las siguientes características:

PRODUCTOS VETERINARIOS PARA ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE				
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**KETOPROFENO INY 1% x 20ml**	Antinflamatorio, Analgésico Y Antipirético Inyectable Frasco Por 20 ml.	UNIDAD	20
2	**MELOXICAN INYECTABLE 0.5% X 10 ML**	Antiinflamatorio, Analgésico Y Antipirético COX-2 Frasco Inyectable Por 10 ml.	UNIDAD	15
3	**MELOXICAN SUSPENSIÓN ORAL 0.15 % X 10 ML**	Antiinflamatorio, Analgésico Y Antipirético COX-2 Frasco Oral Por 10 ml.	UNIDAD	15
4	**AMOXICILINA+ACIDO CLAVULANICO INYECTABLE X 50 ML**	Antibacteriano De Amplio Espectro Con Acción Bactericida Y Acción Sobre Bacterias Productoras De Betalactamasas. Frasco Por 50 ml Inyectable.	UNIDAD	3
5	**AMOXICILINA SUSPENSIÓN 250MG X 45 ML**	Antibiótico Oral Frasco Por 45 ml.	UNIDAD	10
6	**METRONIDAZOL SUSPENSIÓN X 50 ML**	Desparasitante Oral Amebicida, Tricomonicida, Giardicida Y Antibacteriano, Con Efecto Sobre Bacterias Anaeróbicas. Frasco Por 50 ml.	UNIDAD	10
7	**METRONIDAZOL INYECTABLE X 500 MG**	Desparasitante Oral Amebicida, Tricomonicida, Giardicida Y Antibacteriano, Con Efecto Sobre Bacterias Anaeróbicas. Frasco Por 50 ml.	UNIDAD	5
8	**ELETROLÍTICO PET SOBRE X 10 GR UNIDAD**	Composición Equilibrada De Rehidratación Para La Rápida Reposición Oral De Los Electrolitos Perdidos. Sobre x 10 gr unidad.	CAJA X 10	5
9	**CLORHEXIDINA X 250ML SPRAY**	Antiséptico, Antimicótico, Fungicida Para Heridas Presentación Spray Por 250 ml.	UNIDAD	15
10	**PENTOBARBITAL SODICO 390 MG-DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG - EXCIPIENTES C.S.P 1 ML VOLUMEN X 20 ml**	Eutanasia Ética, Indolora Y Tranquila Frasco Por 20 ml.	UNIDAD	25
11	**PENTOBARBITAL SODICO 390 MG-DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG - EXCIPIENTES C.S.P 1 ML VOLUMEN 50 ml**	Eutanasia Ética, Indolora Y Tranquila Frasco Por 50 ml.	UNIDAD	20
12	**ANTIHISTAMINICO DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO AL 25% X**	Antihistamínico, Inyectable presentación 50 ml.	UNIDAD	5

	50 ML			
13	**AMPICILINA, COLISTINA Y DEXAMETASONA X 100 ML**	Antibacteriano y antinflamatorio sinérgico. Inyectable, presentación 100 ml. (MULTIBIO NOMBRE COMERCIAL)	UNIDAD	3
14	**DEXAMETASONA 8 MG/2 ML X 10 AMPOLLA**	Coadyuvante para alergias y antiinflamatorio solución inyectable 10 ampollas de 2 ml.	CAJAS X 10 AMPOLLAS	100
15	**OXITETRACICLINA INYECTABLE X 50 MG**	Antimicrobiano. Inyectable, presentación frasco de 50 ml	UNIDAD	10
16	**OXITETRACICLINA HIDROCLORURO 3,21% P/V SPRAY X 140 GR**	Antimicrobiano, cicatrizante. Uso Tópico, presentación de 140 g.	UNIDAD	15
17	**ALUMINIO MICRONIZADO 25% USO CUTANEO SPRAY X 127 GR**	Coadyuvante en cicatrización de las heridas externas. Tópico cutáneo 127 ml (75 g).	UNIDAD	20
18	**CLOTRIMAZOL 1 G-NEOMICINA 0,50G-BETAMETASONA 0,04G LOCION X 100 ML**	antimicótico, antibacteriano y antiinflamatorio Aspersión tópica, presentación de 100 ml.	UNIDAD	5
19	**CLOTRIMAZOL 1 G-NEOMICINA 0,50G-BETAMETASONA 0,04G CREMA X 35 GR**	Antimicrobiano, antinflamatorio, antimicótico. Uso tópico, crema 35 gr.	UNIDAD	5
20	**POMADA ANTIFLOGISTICA CALIENTE X 250GR MENTOL - ALCANFOR-GUAYACOL- SALICILATO - TREMENTINA EXCIPIENTES**	Antiinflamatoria, antiflogística y analgésica, contrairritante y rubefaciente. Uso tópico, pomada, frasco de 250 gr.	UNIDAD	5
21	**CREMA CICATRIZANTE X250 ML ACIDO FENICO 1,5 G -OXIDO DE ZINC 7 G - PINO 2 G - EXCIPIENTES 100 G DOSIS**	Crema Cicatrizante, Secante, Desinfectante Y Repelente De Insectos. Frasco Por 250 ml	UNIDAD	10
22	**ROXICAINA 2 % X 50 ML**	Adrenérgicos Inyectable Frasco Por 50 ml	UNIDAD	5
23	**LIDOCAINA 2% X 50 ML**	Anestésico Local Frasco Por 50 ml	UNIDAD	5
24	**ROXICAINA + EPINEFRINA 2% X 50ML**	Anestésico Local Frasco Por 50 ml	UNIDAD	5
25	**LECHE LACTOREEMPLAZADOR X 25 KG**	Producto sustitutivo de la leche Bulto Por 25 kl	BULTO	4
26	**ALIMENTO ESPECIALIZADO EN POLVO 3 FUENTES DE PROTEINA HIDRATOS DE CARBONO REFORZADOS CON DHA**	tarro multivitamínico de 900 gramos	UNIDAD	5

	Y AA x 900 gr			
27	**SUERO DE REHIDRTACION ELECTROLITOS Y ZINCX 500 ML**	Tratamiento de la deshidratación moderada a grave por pérdida de líquidos y electrolitos. Tarro por 500 ml.	UNIDAD	20
28	**CONCENTRADO CACHORRO 8 KL**	El concentrado cachorros con sabor a pollo y arroz alimento especialmente creado para suplir las necesidades nutricionales	BULTO	3
29	**DOXICICLINA INYECTABLE FRASCO POR 50 ML**	Antibiótico para tratar y prevenir infecciones respiratorias y hemoparásitos frasco por 50 ml	FRASCO	10
30	**N- ACETILCISTEINA PARA NEBULIZACION AMPOLLAS 300 MG X 3 ML**	Ayudante mucolítico para procesos respiratorios Caja x 5 ampolletas.	CAJA X 5	25
31	**ENROFLOXACINA 5% INYECTABLE FRASCO X 50 ML**	Antibiótico coadyuvante para infecciones de vías urinarias inferiores y superiores	FRASCO	10
32	**HEPATOGAN INYECTABLE FRASCO X 100 ML**	Protector hepático y regulador de las funciones digestivas, regenerados sanguíneo para anemias primarias y secundarias	FRASCO	3
33	**OMEPRAZOL 40 MG INYECTABLE CAJA POR 10 UNIDADES**	Coadyuvante de ulceras estomacales que se producen por exceso de ácido.	CAJA X 10	5
34	**SUCRALFATO 500 MG SUSPENSION ORAL FRASCO X 50 ML**	Tratamiento de ulcera esofágica, gástrica, duodenal, gastritis aguda y protector de mucosa. Presentación para vía oral.	FRASCO	5
35	**VITAMINA K INYECTABLE FRASCO X 50 ML**	Vitamínico indicada para tratar procesos hemorrágicos por disminución de los niveles de protombina en la sangre ocasionada por deficiencia de Vitamina K.	FRASCO	10
36	**Aminoácidos, Vitaminas, Minerales, Electrólitos y Dextrosa Solución inyectable mixta. INYECTABLE 500 ML**	Multivitamínico utilizado para anorexias, quemaduras, diarrea, inanición, enfermedades infecciosas agudas y crónicas	CAJA	8
37	**suplemento multivitamínico Vitamina B1 - 1500 mg Vitamina B2 - 1500 mg Vitamina B6 - 1200 mg Vitamina B12 - 1500mgVitamina K3 - 250 mg Ácido Fólico - 5000 mg Ácido nicotínico - 1200 m Zinc - 5000 mgg Glucosa - 0,200 g Cobre - 500 mg Hierro quelatado - 4500 mg SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 30**	Suplemento multivitamínico para condiciones de anemia, desnutrición y contribuye a la generación de glóbulos rojos, suspensión oral.	CAJA	10

	ML			
38	**Maropitant (como citrato de Maropitant 10 MG) INYECTABLE FRASCO X 20 ML**	antagonista del receptor de la neurokinina-1 (NK-1) que actúa inhibiendo la unión de la Sustancia P, neurotransmisor clave involucrado en el vómito. Actúa a nivel del CE y CRTZ para prevenir y tratar la emesis, independientemente del origen de los estímulos eméticos.	FRASCO	5
39	**METROCLOPRAMIDA 10MG/2ML CAJA X 10 AMPOLLAS**	Coadyuvante para episodios de vomito	CAJA X 10	5
40	**TOBRAMICINA OFTALMOLOGICAS GOTAS FRASCO X 5 ML**	Antibiótico específico para procesos infecciosos del ojo.	FRASCO	6
41	**GOTAS OFTALMOLOGICAS Gentamicina (Sulfato) 3.0 mg.Betametasona sodio fosfato 1.3 mg. Lidocaina HCl 5.0 mg. Excipientes c.s.p 1.0 ml**	Antiinflamatoria, Antialérgico, Anestésica, Descongestionante y Antibiótico específico para procesos infecciosos del ojo.	FRASCO	5
42	**CEFALEXINA 250/5ML SUSPENSION ORAL**	Bactericida para tratar infecciones del tracto respiratorio, piel, huesos, genitales entre otros.	FRASCO	10
43	**COMPLEJO B SUSPENSION ORAL FRASCO 100 ML**	Mantenimiento del sistema inmunitario, estimulante de apetito.	FRASCO	5
44	**NEUROBION INYECTABLE CAJA X 3 AMPOLLAS**	Promotor de salud y funcionamiento del cerebro y sistema nervioso (MEDICAMENTO HUMANO)	CAJA X 3	5
45	**SUBSALICILATO DE BISMUTO SUSPENSION ORAL FRASCO X 120 ML**	Antiácido, antiinflamatorio para tratamiento de desórdenes gastrointestinales y diarreas suspensión oral frasco x 120 ml	FRASCO	5
46	**Marbofloxacina 100MG INYECTABLE FRASCO X 30 ML**	Antibacteriano de amplio espectro y de acción prolongada inyectable frasco por 30 ml	FRASCO	6
47	**Etamsilato 125 mg Excipientes c.s.p. 1 mL INYECTABLE FRASCO X 50ML**	Hemostático, antioxidante, antiinflamatorio y angioprotector inyectable frasco x 50 ml	FRASCO	6
48	**DIGEST INYECTABLE CAJA X 5 FRASCOS**	Protector de órganos abdominales inyectable caja x 5 frascos	CAJA X 5	5
49	**INMUL INYECTABLE CAJA X 5 FRASCOS**	Inmunoestimulante inyectable caja x 5 frascos	CAJA X 5	10
50	**TRARNIC INYECTABLE CAJA X 5 FRASCOS**	Analgésico y antiinflamatorio inyectable x 5 frascos	CAJA X 5	10
51	**KETAMINA 50 MG INYECTABLE FRASCO POR 50ML**	Anestésico	UNIDAD	1
52	**XILACINA 2% INYECTABLE FRASCO X**	Sedante, analgésico y relajante muscular	FRASCO	5

	50 ML			
53	**Atropina sulfato 1mg INYECTABLE FRASCO POR 10 ML**	Preantestésico, antiespasmódico y antisecretorio. Antídoto en intoxicaciones por organofosforados, carbamatos y muscarina. Solución Inyectable.	FRASCO	5
54	**ADRENALINA INYECTABLE FRASCO X 20 ML**	Tratamiento para hipotensión, irregularidades cardiacas y broncoconstricción.	FRASCO	5
55	**Tiletamina base (como clorhidrato) 125 mg 250 mg- 60:62 Zolazepam base (como clorhidrato) 125 mg 250 mg- Diluente c.b.p. 5 ml FRASCO 50ML INYECTABLE**	Agente anestésico disociativo, clorhidrato de Tiletamina y un tranquilizante del grupo de las benzodiazepinas, clorhidrato de Zolazepam. Se puede utilizar como agente inductor, sedante y anestésico. Mejora el grado de tranquilidad e inconsciencia y promueve una recuperación más suave.	FRASCO	15
56	**PROPOFOL 10 MG INYECTABLE FRASCO POR 10ML**	Anestésico.	FRASCO	15
57	**PENTOBARBITAL SODICO 64.8 mg INYECTABLE FRASCO POR 20 ML**	Anestésico y coadyuvante para episodios convulsivos.	FRASCO	3

LISTA DE MATERIALES RESCATE DE FAUNA SILVESTRE

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
58	**PERTIGA**	PERTIGA: Fabricación nacional Dura-aluminio templado Fija de 1,5 metros de largo 1 pulgada de ancho del tubo Para manejo de animales Con sistema deslizante anti-ahorcamiento y sistema de bloqueo de guaya para mantener el cable sujeto, botón de liberación rápida, empuñadura de goma Diámetro aro 40 cms. La punta gira 360°. Guaya de acero revestida en poliuretano transparente.	UNIDAD	6
59	**GUACAL**	GUACAL EXTRA GRANDE XXL: Dimensiones externas 122 L x 81 w x 90 H cms Dimensiones internas 113 L x 73 W x 88 H cms Material polipropileno y terpolímero ABS (plástico) Peso ±20 Kg. Capacidad de >30 Kg.	UNIDAD	7
60	**GUACAL**	GUACAL MEDIANO M: Dimensiones externas 81 L x 57 w x 61 H cms Material polipropileno y terpolímero ABS (plástico) Peso ±10 Kg. Capacidad de >25 Kg	UNIDAD	11

61	**GUACAL**	GUACAL PEQUEÑO S: Dimensiones externas 48.6 L x 32.3 w x 30.3 H cms Material polipropileno y terpolímero ABS (plástico) Peso +5 Kg. Capacidad de >15 Kg	UNIDAD	12
62	**NEVERA**	NEVERA PEQUEÑA: Material lámina galvanizada, con sistema de enfriamiento y sistema antivibración, capacidad de refrigeración de 71 litros. Dimensiones externas 47 cm w x 67.6 H cms	UNIDAD	1
63	**NASA**	NASA GRANDE CORTA: Modelo Standard dura-flex desarmable Aro flexible de nylon de 60 x 45 cm en forma de gota Malla sin nudo de 1 cm Profundidad de 1.42 mt Mango en aluminio de 92 cm (total de 1.52 mt) Con argolla y cordel para cierra de red.	UNIDAD	10
64	**NASA**	NASA grande de captura para mamíferos Fabricación nacional Aro y mango en dura-aluminio fija Aro de 60 cms de diámetro Profundidad saco de 100 cms. Ribeteada Ojo de malla de 5 cm (2" pulgadas) malla negra con nudo Mango de 1 mt. Total de 1.60 mt.	UNIDAD	10
65	**GANCHO**	GANCHO HERPETOLÓGICO: Profesional para Serpientes Liviano, rígido, en aluminio o material similar que facilite el manejo de serpientes y otras especies de reptiles con seguridad. 1 metro de longitud total, El gancho está hecho de titanio fuerte. El gancho es de 115 cm de largo.	UNIDAD	10
66	**TENAZA**	TENAZA ESTÁNDAR PLEGABLE PARA SERPIENTES: Dura-aluminio de 1 mt de largo. Punta semiancha (2.5 cm) recubierta de goma antideslizante. Sistema interno de resorte y guaya en acero inoxidable. Peso de 350 g. color azul	UNIDAD	10
67	**DARDOS**	DARDOS TRANQUILIZANTES PARA ANIMALES: Dardos Tranquilizantes están con una cánula de calibre 14 en longitudes de 3/8 ", 1/2", 3/4 ", 1", 1 1/4 ", 1 1/2" y 2 ". Desechables.	PAQUETE X 50	350
68	**RECIPIENTE**	RECIPIENTE CONTENSIÓN SERPIENTES; Modelo RCBL005-5 de 5 galones material con resina plástica, resistente, 90 ml de grosor con tapa de dos piezas. 36 orificios de aire perforados. Dimensiones 11´ de ancho y 14´ de profundidad.	UNIDAD	6
69	**GUANTES**	GUANTES DE CARNAZA CORTOS	PAR	15

		PARA MANEJO DE FAUNA: fabricado en cuero carnaza de res procesada calibre 1.5 a 1.8 mm, talla única, refuerzo externo en palma y cinco dedos con vaqueta que ofrece mayor durabilidad al guante y mayor protección a la palma y el dedo pulgar de la mano, además de protección a las costuras y la unión del guante, cuenta con costuras uniformes realizadas con hilo industrial nylon de alta tenacidad, resistente a la rotura, roce y humedad referencia 940/1, fabricado con puño corto, de 20 cm de acuerdo a las necesidades de la labor.		
70	**JAULA**	JAULAS TRAMPA: plegable, de una sola puerta, pequeña, dimensiones largo 80 cm, ancho 25cm, alto 25 cm Alambre galvanizado	UNIDAD	3
71	**MONITOR**	Monitor Veterinario Portátil AM6200: Precisión y Conectividad para la Salud Animal El Monitor Veterinario Portátil AM6200 está diseñado para profesionales que buscan combinar portabilidad, precisión y tecnología avanzada en el cuidado de sus pacientes. Ideal tanto para veterinarios de clínicas como a domicilio, este equipo liviano y fácil de usar es la solución perfecta para monitorear la salud de animales en tiempo real. Funciones Principales: · ECG (electrocardiograma). · HR (frecuencia cardíaca). · NIBP (presión arterial no invasiva). · SPO2 (oxigenación). · PR (frecuencia de pulso). · TEMP (temperatura corporal).	UNIDAD	1
72	**KIT**	KIT RIFLE TRANQUILIZANTE DE ALCANCE MEDIO: modelo 178B marca Pneu-Dart®, diseñado para animales mayores y menores. Contenido del paquete: Modelo 178 Proyector de carga de aire, Estuche protector de arma, Funda de 3 dispositivos para tubo RDD, Kit de limpieza, Aguja de llenado de 3 "Jeringa de 10cc *3cc P- 1 "Collar de gel con tres puertos, 5cc P- 1/2" Collar de gel * 7cc U- 1/2 "Collar de gel * 10cc U- 1/2" Cuello de gel * 3cc P, 5cc P, 7cc U y 10cc U- Dispositivos de práctica RDD	UNIDAD	3
73	**LAZOS**	LAZOS GANADEROS: Resistente,	UNIDAD	10

		100% polipropileno, 12 hebras, poca Elongación, fibra Nylon, 25 metros. Ojal metálico con falseado. Lazos Ganaderos Resistente, 100% polipropileno, 12 hebras, poca Elongación, fibra Nylon, 25 metros. Ojal metálico con falseado.		
74	**JERINGA**	JERINGA: Hipodérmica Desechable De 1 Ml Medispo Insulina Calibre 23 X 1 Plastipak Luer.	CAJA	160
75	**ESPADADRAPO**	ESPADADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO: Esparadrapo CURE BAND de tela tipo hospitalario de 12 pulgadas x 10 yardas x 5 rollos.	UNIDAD	30
76	**INCUBADORA**	Incubadora de cachorros con calefacción y oxigenador, incubadora para cachorros, incubadora de gatitos, incubadora de perros para cachorros, suministros de parto para cachorros con alfombrilla de cama	UNIDAD	3
77	**TOALLA**	TOALLA DE PAPEL: en rollo paquete x 2 unidades por 200 metros	PAQUETE X2	300
78	**VENOCLISIS**	VENOCLISIS MICRO: Equipo De Micro goteo Sin Aguja Estéril Desechable	UNIDAD	40
79	**VENOCLISIS**	VENOCLISIS MACRO: Equipo De Venoclisis Para Administración De Soluciones Macrogoteo Sin Aguja.	UNIDAD	40
80	**CATETER**	CATETER INTRAVENOSO JELCO No. 22 AZUL	UNIDAD	200
81	**CATETER**	CATETER INTRAVENOSO JELCO No. 24 AMARILLO	UNIDAD	200
82	**VENDA**	VENDA COBAN: Elástica Autoadhesiva Kinesiológica Largo x Ancho: 450 mm x 10 cm	CAJA X 12	120
83	**SUTURA**	SUTURA NO ABSORBIBLE POLIPROPILENO: 3,0-Sutura monofilamento-Sintética-No absorbible Aguja medio círculo Redonda 3/8 cortante.	UNIDAD	30
84	**SUTURA**	SUTURA NO ABSORBIBLE POLIPROPILENO: 2,0-Sutura monofilamento-Sintética-No absorbible Aguja medio círculo Redonda 3/8 cortante-	UNIDAD	30
85	**SUTURA**	LA SUTURA ABSORBIBLE: antibacterianas 2-0 Recubierta (poliglactina 910) es una sutura quirúrgica sintética, estéril, está compuesta por un copolímero que consiste en un 90% de glicolida y en un 10% de L-lactida.	UNIDAD	40
86	**SUTURA**	LA SUTURA ABSORBIBLE: antibacterianas 3-0 Recubierta	UNIDAD	40

		(poliglactina 910) es una sutura quirúrgica sintética, estéril, está compuesta por un copolímero que consiste en un 90% de glicolida y en un 10% de L-lactida.		
87	**SUTURA**	LA SUTURA ABSORBIBLE: antibacterianas no. 1 recubierta (poliglactina 910) es una sutura quirúrgica sintética, estéril, está compuesta por un copolímero que consiste en un 90% de glicolida y en un 10% de L-lactida.	UNIDAD	40
88	**GASAS**	GASAS: Estéril 7.5 X 7.5 PQ X 24 sobre, cada sobre con 5 unidades de gasa.	PAQUETE	500
89	**KIT**	KIT CERBATANA PNEU-DART BLO-JECTOR: Tubos hechos de aluminio anodizado y boquilla de caucho. El Kit contiene: • 2 tubos (58cm) • 6 dardos Tipo P 1cc con agujas de diferentes longitudes. • 1 jeringa. • 3 dardos de práctica 1cc. • Estuche de nylon.	UNIDAD	5
90	**Kit de figura de Serpientes de juguete para capacitaciones: Descripción: - Las figuras de juguete de serpiente tienen certificación EN71, certificación ASTM y certificación HR4040, 100% seguro para los niños. - Las figuras de serpiente de reptil de plástico estén bien pintadas, fuertes y no se desintegran en agua, resistentes para un uso prolongado. - Este es un juego de figura de serpiente con detalles delicados que muestra una gran artesana. Los ojos, el color de su cuerpo, incluso el diente es tan realista que uno no puede decir si es real. La excelente tecnóloga de moldeo pintada y pintura a mano mantiene su aspecto tan colorido y vivo. - Perfecto para decoración del hogar, accesorios de fotos,**	Incluye 8 figuras de serpiente. 1 figura de serpiente cobra, tamaño de 2.6 x 1.85 x 1.89 pulgadas. 1 serpiente de cascabel, tamaño de 6.18 x 1.97 x 2.05 pulgadas. 1 pitn, tamaño de 4.96 x 1.46 x 0.91 pulgadas. 1 figura de boa constrictor, tamaño de 3.46 x 3.07 x 2.83 pulgadas. 1 anaconda verde, tamaño de 5.12 x 1.97 x 0.67 pulgadas. 1 serpiente de coral, tamaño de 7.48 x 5.04 x 0.47 pulgadas. 1 serpiente California Kingsnake, tamaño de 7.48 x 5.04 x 0.47 pulgadas. 1 x King Cobra (Naja Nivea), tamaño de 6.3 x 1.46 x 2.20 pulgadas. -Aspecto y color naturales, este juego de figuras de serpiente es muy bonito hecho, con forma realista. Excelente detalle y artesana. Cada figura está finamente pintada a mano y esculpida por expertos que garantiza la autenticidad. -8 figuras de serpiente: 1 figura de serpiente de cobra, 1 serpiente de cascabel; 1 pitn; 1 figura de boa constrictor; 1 anaconda verde; 1 serpiente de coral; 1 serpiente de California; 1 serpiente de rey de California; 1 cobra de rey.	UNIDAD	1

	accesorios de enseñanza y modelo de visualización			
91	**CATETER**	Catéter Sonda Nasogástrica Calibres 6, 8, 10 y 12 Sonda transparente de 85 cm con embudo verde en su parte superior. Extremo inferior cerrado y suave con 4 orificios en forma alterna y marcaciones que indican el nivel de introducción de la sonda. Composición: Plástico (PVC – Cloruro de polivinilo) Grado medio Libre de látex Biocompatible Antiadherente Libre de DEHP	UNIDAD	1
92	**Manta térmica eléctrica**	Especificaciones del producto: - Tejido: cristal supersuave - Ancho: 30 cm - Longitud: 60 cm - Voltaje nominal: 110 V - Potencia nominal: 75 W - Color: 60 x 30 cm gris plateado, botón de encendido/apagado verde oscuro de 60 x 30 cm - Caja de control IC con indicación LED - Ajuste de temperatura de 6 niveles (40 C/104 F a 60 C/140 F) - 4 niveles de temporizador son ajustables (30/60/90/120 min.) - Un solo bucle proporciona una temperatura constante - Un fusible en el interior el controlador - Lavar a mano y a máquina	UNIDAD	2
93	**Calentador de Ambientes Pared (Calefactor) -Negro**	Tamaño empaque: 8.6 X 16.5 X 14 Tamaño producto: 8 X 15.5 X 10 Sin cables, conector de corriente incorporado Botón de encendido y apagado Botones para ajustar la velocidad (alta o baja) Botones para ajustar el temporizador (hasta 12 horas) Pantalla digital Botón para girar el conector de corriente Voltaje de entrada 110v-120v 50-60Hz Potencia 350W	UNIDAD	2
94	**Lápiz Acupuntura Electrónico**	El Lápiz Acupuntura Electrónico 3 En 1 Terapia De Masaje Alivia es un dispositivo de alta tecnología diseñado para proporcionar alivio y bienestar a través de la acupuntura electrónica. Este producto, de la reconocida marca PEN, combina la tradición milenaria de la acupuntura con la tecnología moderna para ofrecer una experiencia de masaje única y efectiva. CARACTERÍSTICAS: -Nueve niveles de intensidad -Cuatro cabezales intercambiables -Medidas aproximadas 19.5 x 3.5 x 3.2 cm -Utiliza una pila AA (NO incluida)	UNIDAD	1
95	**Laser de baja intensidad para dolor**	Laser de baja intensidad para dolor: Denominado también como láser terapia	UNIDAD	1

		de baja intensidad (Low Lever Laser Therapy). Con el láser terapéutico estimulas la regeneración celular e incrementas la circulación sanguínea. Esta emplea una luz de penetración profunda que promueve una cadena de reacciones químicas conocidas como fotobioestimulación. Este proceso puede ayudar a disminuir el dolor a través de la liberación de endorfinas. También la regeneración celular para acelerar los procesos curativos. ESPECIFICACIONES: - Potencia total de salida: 1060mW ± 20% - Rango de tiempo: 5-30 minutos - Modo de trabajo: Continuó/Pulsátil - Fuente de energía: Batería de litio con capacidad de 3400 mAh - Voltaje adaptador: AC100-240V		
96	**KIT - SET DE EQUIPO BASICO PARA OSTEOSINTESIS DE 3.5 COMPUESTO POR: - TORNILLERIA CORTICAL - TORNILLERIA BLOQUEADA - PLACAS LCP RECTAS 3.5 - INSTRUMENTAL BASICO 3.5**	PLACA BLOQUEADA LCP 2 unidades de cada una de la referencia correspondiente REFERENCIA: 3.5 x 5 H, 3.5 x 6 H, 3.5 x 7 H, 3.5 x 8 H, 3.5 x 9 H, 3.5 x 10 H, 3.5 x 12H, 3.5 x 14H TORNILLO DE BLOQUEO cantidad 5 unidades de cada una de las referencias correspondiente REFERENCIA: 3.5/12mm, 3.5/14mm, 3.5/16mm, 3.5/18mm, 3.5/20mm, 3.5/22mm, 3.5/24mm, 3.5/26mm, 3.5/28mm, 3.5/30mm, 3.5/32mm, 3.5/34mm, 3.5/36mm, 3.5/38mm, 3.5/40mm, 3.5/42mm, 3.5/44mm, 3.5/46mm, 3.5/48mm, 3.5/50mm, 3.5/55mm, 3.5/60mm, 3.5/65mm, 3.5/70mm. TORNILLOS CORTICALES cantidad 5 unidades de cada uno de la referencia correspondiente REFERENCIA: 3.5/10mm, 3.5/12mm, 3.5/14mm, 3.5/16mm, 3.5/18mm, 3.5/20mm, 3.5/22mm, 3.5/24mm, 3.5/26mm, 3.5/28mm, 3.5/30mm, 3.5/32mm, 3.5/34mm, 3.5/36mm, 3.5/38mm, 3.5/40mm, 3.5/42mm, 3.5/44mm, 3.5/46mm, 3.5/48mm, 3.5/50mm, 3.5/55mm, 3.5/60mm, 3.5/65mm, 3.5/70mm, 3.5/75mm, 3.5/80mm, 3.5/85mm, 3.5/90mm, 3.5/95mm, 3.5/100mm, 3.5/105mm, 3.5/110 mm, 3.5/115mm, 3.5/120mm. TORNILLO ESPONJOSO ROSCA CORTA 2 unidades de cada uno de la referencia correspondiente	KIT	1

		REFERENCIA: 4.0/10mm, 4.0/12mm, 4.0/14mm, 4.0/16mm, 4.0/18mm, 4.0/20mm, 4.0/22mm, 4.0/24mm, 4.0/26mm, 4.0/28mm, 4.0/30mm, 4.0/32mm, 4.0/34mm, 4.0/36mm, 4.0/38mm, 4.0/40mm, 4.0/42mm, 4.0/44mm, 4.0/46mm, 4.0/48mm, 4.0/50mm, 4.0/52mm, 4.0/54mm, 4.0/56mm, 4.0/58mm, 4.0/60mm. TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL 2 unidades de cada uno de la referencia correspondiente REFERENCIA: 4.0/10mm, 4.0/12mm, 4.0/14mm, 4.0/16mm, 4.0/18mm, 4.0/20mm, 4.0/22mm, 4.0/24mm, 4.0/26mm, 4.0/28mm, 4.0/30mm, 4.0/32mm, 4.0/34mm, 4.0/36mm, 4.0/38mm, 4.0/40mm, 4.0/42mm, 4.0/44mm, 4.0/46mm, 4.0/48mm, 4.0/50mm, 4.0/52mm, 4.0/54mm, 4.0/56mm, 4.0/58mm, 4.0/60mm. ARANDELA EN ACERO 7mm PARA TORNILLO DE 4.0mm 2 unidades de esta referencia. PLACA BLOQUEADA 3 unidades de cada una de la referencia correspondiente REFERENCIA: 3.5 / 5 orificios, 3.5 / 6 orificios, 3.5 / 7 orificios, 3.5 / 8 orificios, 3.5 / 9 orificios, 3.5 / 10 orificios, 3.5 / 12 orificios, 3.5 / 14 orificios. CAJA EN ACERO INOXIDABLE 3.5 MM 1 unidad TAPA EN ACERO INOXIDABLE 1 unidad ATORNILLADOR CON CAMISA 2.5mm 1 unidad PINZA REDUCTORA DENTADA 1 unidad MEDIDOR DE PROFUNDIDAD 3.5 X 60 mm 1 unidad GRADILLA PARA TORNILLOS CORTICALES SET BASICO 3.5mm 1 unidad GRADILLA PARA TORNILLOS BLOQUEADOS SET BASICO 3.5mm 1 unidad GUIA DE BROCA 4,0/3.0 mm 1 unidad BROCA LISA EN ACERO DE 3.5 /150 mm 2 unidades BROCA LISA EN ACERO DE 2.8 /180		

		mm 2 unidades BROCA LISA EN ACERO DE 2.5 /150 mm 2 unidades SEPARADOR DE HOHMANN 2 unidades GUIA DE BLOQUEO DE 2.7 MM 2 unidades GUIA DE BROCA 2,5/3,5 mm 1 unidad		
97	**CAJA DE GUANTES DE NITRILO**	Caja por 100 unidades. Guantes De Nitrilo, Sin Polvo, Sin Látex, Ácido Úrico, Guantes Desechables talla M.	CAJA X 50	40
98	**TAPABOCAS EMPAQUE INDIVIDUAL**	Caja x 50 unidades Tapabocas empaque individual Triple capa termosellados azul Invima	CAJA X 100	40
99	**BOLSAS PARA RESIDUOS PELIGROSOS COLOR ROJA**	Material Polietileno Color Rojo Dimensiones 50cm x 60cm unidades	PAQUET E X 10	1200

Nota 1: El proponente desde su oferta deberá señalar las marcas de los bienes ofertados por cada ítem, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el comercio nacional y que brinden las calidades y garantías exigidas en el presente estudio previo.

Nota 2: Las fichas técnicas deben incluir tal cual las especificaciones técnicas exigidas por Cormacarena, garantía, marca reconocida de los bienes ofrecidos e ilustración grafica del bien o insumo. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consignadas en el presente estudio.

7.3 MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá llegar a las instalaciones de la Corporación, ubicada en la carrera 44c No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, Piso 6 en la Oficina de Contratación, el día hábil anterior a la presentación de las propuestas, muestras de los siguientes ítems, los cuales deben cumplir las características técnicas descritas en el presente estudio previo:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	**GUACAL EXTRA GRANDE XXL**	Dimensiones externas 122 L x 81 w x 90 H cms Dimensiones internas 113 L x 73 W x 88 H cms Material polipropileno y terpolímero ABS (plástico) Peso ±20 Kg. Capacidad de >30 Kg.
2	**KETAMINA 50 MG INYECTABLE FRASCO POR 50ML**	Anestésico
3	**Etamsilato 125 mg Excipientes c.s.p. 1 mL INYECTABLE FRASCO X 50ML**	Hemostático, antioxidante, antiinflamatorio y angioprotector inyectable frasco x 50 ml
4	**Marbofloxacina 100MG INYECTABLE FRASCO X 30 ML**	Antibacteriano de amplio espectro y de acción prolongada inyectable frasco por 30 ml
5	**LECHE LACTOREEMPLAZADOR X 25 KG**	Producto sustitutivo de la leche Bulto Por 25 kl
6	**MELOXICAN SUSPENSIÓN ORAL 0.15% X 10 ML**	Antiinflamatorio, Analgésico Y Antipirético COX-2 Frasco Oral Por 10 ml.

El Oferente debe hacer entrega de las muestras el día hábil anterior al cierre del proceso en la Corporación, con oficio radicado, en el horario de 8:00 am a 10:00 am. Acompañado con las especificaciones técnicas.

Nota: Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados en el ítem de muestras físicas, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

Lo anterior con el fin de verificar la calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas y requisitos de los elementos. El oficio de entrega debidamente radicado en la Oficina de Contratación, debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la verificación y cumplimiento de las muestras se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:
De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{..}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{..}\right)}$$

De acuerdo a la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)
Capital de Trabajo

La corporación calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.1

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05

- **Capital de Trabajo**:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- **Patrimonio**:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana**: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.58
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.59
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1.73
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.14
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.06

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Como lo dispones el decreto 1082 de 2015 "que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Cuando se trate de proponentes plurales serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar.

8.INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille. Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

9.ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.

1. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
2. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.
3. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
4. Cuando no se presente la totalidad de las fichas técnicas con la propuesta.
5. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
6. Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o

de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

7. Incurrir en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
8. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
9. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
11. Cuando la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial, en su versión inicial o luego de hacerse la corrección aritmética.
12. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
13. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
14. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
15. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
16. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador.
17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por Cormacarena ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
18. Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
19. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
20. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y Cormacarena corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
21. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
22. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
23. No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
24. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
25. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
26. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
27. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término legal fijado, o habiéndolo hecho no supera las deficiencias advertidas, acorde a los documentos del proceso.

28. Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal de traslado del informe de evaluación.
29. Cuando no se consideren las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Cormacarena.

30. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el pliego de condiciones.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

10 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de

reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Y por último, de persistir el empate, se definirá un método aleatorio mediante sorteo por el sistema de balotas, que se introducirán en una bolsa y los proponentes asistentes sacaran una balota, el que tenga el puntaje más alto en esa será el proponente favorecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

11.PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica. Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, Cormacarena podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

12.ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Cormacarena procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del

SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, Cormacarena podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Cormacarena, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Se debe diligenciar el Anexo No. 4

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

13.EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS El Comité Evaluador designado por Cormacarena, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, Cormacarena publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de

Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando Cormacarena lo considere conveniente.

Cormacarena podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

14.CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

15.METODOLOGÍA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

16.PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA- Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Cormacarena procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, Cormacarena podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Cormacarena, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones

que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Tiempo de duración de la subasta y auto extensión

Cormacarena programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial de 5 minutos para que los participantes en el transcurso de este término, puedan realizar los lances de mejora. No obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

Conectividad Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. Cormacarena no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances de Igual Valor

Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

Margen de Mejora de Ofertas y Numero de Lances Permitidos

En el transcurso de la subasta, cada participante podrá realizar máximo tres lances dentro del término previsto. Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo un 1% al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito, los lances no serán aceptables. En ese sentido, una vez agotado el tiempo de subasta y de acuerdo al registro del informe reportado por la plataforma, se revisarán los lances realizados, descartando los que no respetaron el margen mínimo y/o el numero límite de lances permitidos previstos en el presente acápite.

Realizada la verificación anterior, se procederá a adjudicar al oferente que haya realizado la mejor oferta valida, esto es, que haya atendido las condiciones de participación de la subasta descritas en el presente pliego.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y

la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. La Entidad Estatal publicara un informe de habilitación de los oferentes, indicando, si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Fallas técnicas

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.

El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos

17.ADJUDICACIÓN

17.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Cormacarena, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto o su delegado, adjudicará el contrato al proponente que haya realizado el menor lance en la subasta inversa electrónica. El acto

administrativo por medio del cual se adjudica el contrato será notificado personalmente al proponente favorecido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la subasta inversa electrónica; este acto es irrevocable y obliga a Cormacarena y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Cormacarena podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

17.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicar a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "la entidad La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente Así:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

-VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO

Se anexa al presente Estudio Previo, la matriz de Impacto del Riesgo, siguiendo la metodología anteriormente descrita.

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN.
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

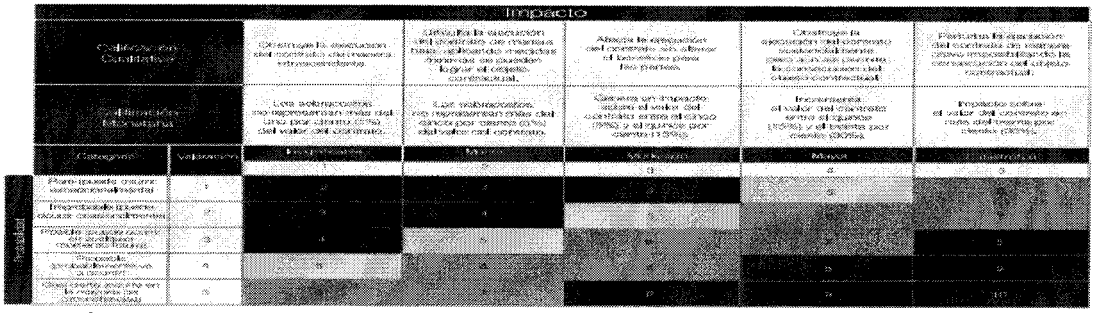
VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO

Se anexa al presente Estudio Previo, la matriz de impacto del riesgo, siguiendo la metodología anteriormente descrita.

La valoración del riesgo indicada en la tabla adjunta al estudio previo, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO



CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa MATRIZ DE RIESGOS contemplados para el presente proceso contractual.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos.

Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más.

NOTA: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Fecha de evaluación de la oferta, y fecha de firma del acta de liquidación contractual

Acorde con lo anterior, se procede a determinar si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y CORMACARENA como parte del Estado Colombiano, está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Estado		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $208.654.000	Si	No
	México	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $208.654.000	Si	No
	Perú	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $396.443.000	Si	No
Canadá		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $241.786.000	Si	No
Chile		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $209.002.000	Si	No
Corea		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $292.117.000	SI	No
Estados AELC		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de $512.246.000	Si	No
Estados Unidos		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $241.786.000	Si	No

México		Si	S para adquirir bienes y servicios a partir de $78.920 USD	No	No
Triángulo del Norte	El salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. ($231.872.481)	Si	No
	Guatemala	Si		Si	No
	Honduras	si		Si	No
Unión Europea		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de $505.115.000	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No

De acuerdo con el anterior análisis al proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales en materia de compras públicas, con excepción de los siguientes:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para *Entidades Generales*	Valor a partir del cual es aplicableel Acuerdo Comercial para *Entidades Especiales*	Excepciones
Canadá	Bienes y servicios $ 146'035.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	Bienes y servicios $ 730'177.000 Servicios de construcción $ 21.924'247.000	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Chile	Bienes y servicios $ 146'658.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	Bienes y servicios $ 645'297.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Estados Unidos	Bienes y servicios $ 146'035.000 Servicios de construcción $ 18.032'857.000	Bienes y servicios $ 536'634.000 Servicios de construcción $ 18.032'857.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
El Salvador	No incluye valores		1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38
Guatemala	No incluye valores		1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Honduras	No incluye valores		1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22

Cormacarena

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA,

LUCIA HERNANDEZ
CPS Grupo Bióticos

QUIEN AUTORIZA,

PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirector de Gestión Ambiental

PROYECTÓ,

JAIRO ALBERTO ROCHA RODRIGUEZ
Contratista Subdirección de Gestión Ambiental

REVISO,

SINDY HERNANDEZ
Profesional universitario código: 2044 grado: 6

29 MAY 2025
Modalidad de selección
Oficina de Contratación